

**RENUEVA BECA RESIDENCIA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180

Copiapó, 16 de agosto de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/236/2019 de fecha 01 de Junio de 2019 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Paola Alvayai Rojas como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N° 08/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de

educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de Marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 97 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de Febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de reunión/visita" de fecha 16 de Agosto de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 29 solicitudes de renovación segundo semestre del beneficio, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este segundo semestre del año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 29 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 29 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	29
		SUB TOTAL	29
	TOTAL GLOBAL		29

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta reunión/visita de fecha 16/07/2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el segundo semestre del año 2019."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIA PAOLA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/MVC/mav

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el segundo semestre del año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1			CONSTANZA ANGELICA	JUAREZ	TORO
2			MANUEL MOISE	CAMPILLAY	ARDILES
3			ANDREA PATRICIA	PILCO	NIETO
4			VALERY ALEJANDRA	URRICHE	VILLEGAS
5			BETSABÉ GABRIELA	PAZ	MUÑOZ
6			CONSTANZA LISSETTE	GONZÁLEZ	ARDILES
7			VALERY NICOLE	OLIVARES	VARGAS
8			LAURA ANDREA	MUNOZ	CAMPILLAY
9			JAVIERA CONSTANZA	VARAS	HIDALGO
10			ALDO MANUEL	TAMBLAY	ARDILES
11			JOCELYN PAMELA	MARCIAL	EGANA
12			GONZALO ALFONSO	LICUIME	RODRIGUEZ
13			MARCELA PAZ	CANTILLANO	OVIEDO
14			CONSTANZA DANIELA	CAMPILLAY	MENESES
15			SEBASTIÁN ANDRÉS	AGUIRRE	GALLO
16			VALENTINA NOEMÍ BELÉN	URIBE	PILCO
17			MILLA	BERRIOS	ERWIN ARNALDO
18			MAHITE YAHIEL	FRITIS	CAMPILLAY
19			VALENTINA ROSANA	PAZ	ROJAS
20			ALLISON MICHELLE	BERENGUELA	VALLEJOS
21			PAOLA STEFANIA	CORTÉS	CASTILLO
22			FABIAN BLAS	GUZMAN	AROSTICA
23			DIANA MAKARENA	ZEPEDA	CAMPILLAY
24			KAREN JAZMÍN ANTONIA	RODRIGUEZ	CRUZ
25			CÉSAR VALENTÍN	VILLEGAS	GODOY
26			ALEXANDER JESÚS	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
27			BASTIÁN ALEJANDRO	HERNÁNDEZ	DÍAZ
28			HERMAN ALEXANDER	CHINGA	OLIVARES
29			NICAREN ANDREA	ALCAYAGA	PIZARRO

**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	16 de Agosto de 2018		
Lugar	Dirección regional JUNAEB Atacama		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:30
Motivo	Sesión comisión mes de Agosto beca residencia indígena .		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Claudia Rodriguez Melendez	
Magdalena cortes Contreras	
Rodrigo Rivera Marco	

3.- Temas Tratados

Estando reunido el comité técnico regional en el mes de Agosto de beca residencia indígena ;

Según se estipula en normativa vigente.

Se analiza la situación de estudiantes renovantes segundo semestre al beneficio de beca indígena en cuanto al cumplimiento de requisitos, además de establecer alumnos que quedaran pendiente para las próximas asignaciones por la revisión de sus antecedentes o corrección de la información.

Por lo anterior, este comité técnico Regional, determina que el numero de alumnos renovantes que cumplen requisito para la renovación del beneficio son 29 alumnos.

El numero de alumnos que presentan estado de excepción aceptados por este comité técnico regional es de 0 alumno .

El numero de alumnos que presentan estados de excepción rechazados por este comité técnico es de 0 alumno.

El numero de alumnos que presentan solicitud de suspensión es de 0 alumno.

